



Resolución Rectoral

Nº 063-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 30 de mayo de 2025

VISTOS:

el Expediente Nº 2394, recepcionado en fecha 22 de mayo de 2025; conteniendo el Oficio Nº 0969-2025-UNAMAD-R-OPP, recepcionado en fecha 22 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley Nº 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley Nº 32141, Ley que modifica la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley Nº 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, bajo Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve: OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Informe Nº 134-2025-UNAMAD-R/SG/UGYT, de fecha 15 de mayo de 2025, la responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAMAD, remite el Plan de Trabajo para la Ceremonia de Colación de Titulados de la UNAMAD, junio 2024, para que el mismo sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, la "Ceremonia de Colación de Titulados de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios-Junio 2025", tiene objetivo principal: Consolidar la presencia de nuestros profesionales, dándole la debida importancia en este acto solemne y publico que esta lleno de simbolismo, siendo una Tradición Universitaria Unamadina que muestra de forma concreta el cumplimiento de una función sustantiva, que es el de formar profesionales integrales probos y competentes de las diferentes Escuelas Profesionales. Asimismo, se tiene como finalidad: Es un acto protocolar y solemne, mediante el cual el graduando recibe de manos del Sr. Rector, el diploma que lo acredita como Profesional de las Carreras Profesionales que ofrece la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, siendo esto en acto protocolar que se encarga de gestionar y organizar la Unidad de Grados y Títulos-Secretaría General de la UNAMAD; y como

Que, con Informe Nº 447-2025-UNAMAD-R-OPP/UP, de fecha 20 de mayo de 2025, la Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que la Unidad de Grados y Títulos, cuenta con una Disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/ 3,820.00 soles (...). El mismo que con Oficio Nº 969-2025-UNAMAD-R-OPP es remitido al Rector para los fines pertinentes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 067-2024-UNAMAD-CU, de fecha 31 de enero de 2024, se aprueba la Directiva para la Elaboración, Seguimiento y Evaluación de Planes de Trabajo de la UNAMAD, versión 2.0, que en su numeral 7.2 señala lo siguiente:

7.2 FASE 02: REVISIÓN Y APROBACIÓN

- En esta etapa el área usuaria, una vez elaborado el plan de trabajo valida la propuesta con las diferentes unidades orgánicas involucradas en la ejecución del plan.
- El área usuaria elevará el proyecto del plan de trabajo a la Alta Dirección (Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Decanatos), para su revisión y validación bajo responsabilidad de que la actividad del plan este contemplado en el POI vigente y cuente con disponibilidad presupuestal, según anexos 1 y 2 del plan de trabajo. Caso contrario se devolverá al área usuaria para su levantamiento de observaciones y/o improcedencia.





Resolución Rectoral

N° 063-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 30 de mayo de 2025

c. Los planes de trabajo no previstos en el POI vigente, deberán ser remitidos a la Dirección General de Administración para su evaluación de viabilidad y/o asignación de presupuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. En caso de los Centros de Producción y similares se requiere sustento financiero, disponibilidad financiera y presupuestal, es decir debe contemplar los ingresos y gastos para el sustento de Plan Anual, de conformidad con lo dispuesto en la cuarta disposición final de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Expediente N° 2398, de fecha 22 de mayo de 2025, el Rector (e), dispone que se proyecte resolución rectoral;

Que, el inciso j) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: Aprobar o ratificar los planes de trabajo de carácter institucional propuestos por las unidades académicas, de investigación, de extensión universitaria, de los centros de producción y en general de cualquier instancia y organismo de la UNAMAD;

Que, el literal f) del artículo 101° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la UNAMAD, dispone como una de las funciones de la Unidad de Grados y Títulos: Coordinar con Secretaría General las acciones y actividades inherentes a la Unidad, asegurando su cumplimiento en el marco de su competencia;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Plan de Trabajo "Ceremonia de Colación de Titulados de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios-Junio 2025", elaborado por la Unidad de Grados y Títulos de la UNAMAD, el mismo que en original forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que la Dirección General de Administración en coordinación con la Unidad de Grados y Títulos, y las dependencias correspondientes, realicen los trámites administrativos para la difusión, implementación y ejecución del presente Plan de Trabajo. Asimismo, se realice el trámite respectivo para el otorgamiento del encargo interno respectivo.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, vía correo electrónico institucional, la presente resolución y contenido a las oficinas que correspondan, para su conocimiento y acciones respectivas.

ARTÍCULO 4°: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI
SECRETARIO GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMIREZ
RECTOR (e)

C.c.:
R
VRA
VRI
OAI
OTI
OCI
DICA
OPP
UMyE